



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

221

Bogotá D.C., 5 OCT. 2021
Ref: 11001400305220200004100

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Juan Luis Bermúdez Sierra y las personas indeterminadas se notificaron mediante curador ad-litem, quien contestó oportunamente la demanda e igualmente propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas y visibles a folios 143 a 159 y 218 a 219, por el término de cinco (5) días, al extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370, en concordancia con el art. 110 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad.

De otra parte, se requiere a la parte demandante a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirva acreditar el trámite impartido a los oficios Nos. 020-0410, 020-0409, 020-0406, 020-0407, 020-0408 y 020-0405 del 19 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

1-6 OCT 2021

095